

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA, EMPLEO Y COMERCIO

1157. ORDEN Nº 4249, DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2022, RELATIVA A LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE LA CONVOCATORIA DEL RÉGIMEN DE AYUDAS FINANCIERAS A LA INVERSIÓN EN MICROEMPRESAS AÑO 2022.

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA, EMPLEO Y COMERCIO DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2022 Y NÚMERO 2022004249 REFERENTE A LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE LA CONVOCATORIA DEL RÉGIMEN DE AYUDAS FINANCIERAS A LA INVERSIÓN EN MICROEMPRESAS. AÑO 2022

La Consejera de Hacienda, Empleo y Comercio, por Orden de dicha Consejería nº 2022004249 de fecha 19 de diciembre de 2022 viene a disponer lo siguiente:

ANTECEDENTES

Primero.- Mediante Decreto de fecha Decreto de fecha 06 de julio de 2015, registrado al número 42 del Libro Oficial de resoluciones no Colegiadas de la Presidencia establece las bases reguladoras del régimen de ayudas financieras a la Inversión (BOME nº 5251 de 14/07/2015).

Segundo.- Mediante Orden de la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio, nº 2022002374 de fecha 28 de junio de 2022, se convocan subvenciones dentro del régimen de ayudas a la inversión en Microempresas para el año 2022, publicado el extracto en el BOME nº 5978 de 01 de julio de 2022.

Tercero.- Que dentro de la convocatoria se establece un único plazo de 15 días desde el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla. Este plazo va desde el 02/07/2022 al 25/07/2022..

Cuarto.- Finalizado el plazo de presentación de las solicitudes y tramitadas las subsanaciones, se dan traslado todas las solicitudes a la Comisión de Evaluación de la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio, constituida al efecto, como órgano colegiado, en reunión de fecha **08 de noviembre de 2022**.

Quinto.- Se emite la propuesta provisional que es publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad número 6018 de 18/11/2022, concediéndole un plazo de 10 días para presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Sexto.- Pasado dicho plazo se presentan alegaciones a la propuesta provisional.

Séptimo.- Finalizado el plazo de alegaciones, se dan traslado con todas las solicitudes a la Comisión de Evaluación de la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio, constituida al efecto, como órgano colegiado, en reunión de fecha **16 de diciembre de 2022**.

FUNDAMENTOS

Primero. - Es órgano competente para resolver la Consejera de Hacienda, Empleo y Comercio, conforme a lo señalado en el apartado 3 del artículo 13 de las Bases Reguladoras y Convocatoria, en aplicación de lo establecido con el Apartado "En materia de Economía" letra d) (apoyo para la incentivación de inversiones empresariales generadoras de empleo) ; Apartado "Organismos y entidades públicas" (**SOCIEDAD PÚBLICA PROMESA**. Adscrita a la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio.), Decreto del Consejo de Gobierno de 13 de agosto de 2021 de Modificación del Decreto de Distribución de competencias entre las Consejerías de fecha 19 de diciembre de 2019 (BOME Extra núm. 46 de 13 de agosto de 2021), modificado mediante acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 21 de febrero de 2022 (BOME Extra nº 9 de 22/02/2022); Disposición Adicional 2ª del "Reglamento por el que se regula el Régimen de Ayudas gestionadas por Proyecto Melilla "(BOME núm. 4399 de 15 de mayo de 2007) y el propio " Plan de Medidas de apoyo económico destinado a las empresas y familias melillenses en relación al impacto producido por el COVID-19", aprobado mediante Acuerdo del Pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el BOME núm. extra de 22 de mayo.

Segundo. - Que se cumplen en el expediente de solicitud las precauciones y trámites dispuestos en las bases reguladoras de tales ayudas.

Tercero. - Estas ayudas se financiarán con cargo a los créditos del Programa Operativo FEDER para Melilla 2014-2020; Objetivo Temático 3 "Mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas", Prioridad de Inversión 3.C "Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y servicios". La cuantía máxima estimada destinada a financiar esta convocatoria es de **650.000,00 euros** correspondiente al Presupuesto General Consolidado de la Ciudad Autónoma de Melilla, sus Organismos Autónomos y sus Sociedades Mercantiles para el año 2022.

Aplicación Presupuestaria **02/43300/74000 - 2021**, Retención de crédito número **12022000013895**. La cofinanciación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) será del 80%, según lo previsto en el citado programa. txt060